

Donostia a 24 de junio de 2016

## A LA SECRETARIA GENERAL

### MOCION DE CONTROL SOBRE LA RESERVA DE TERRENOS A DOTACIONES EN VIVEROS DE ULIA

Loïc Alejandro, concejal de Irabazi Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCION DE CONTROL, consecuencia de la interpelación sobre la reserva de terrenos a dotaciones en viveros de ulia en la COMISIÓN DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO del día 20-06-2016

### JUSTIFICACIÓN

El Decreto 123/2012, de 3 de junio, de estándares urbanísticos, establece unos estándares mínimos para reserva de terrenos destinados a dotaciones y equipamientos en suelo urbano por incremento de edificabilidad.

Cuando no se pueden materializar esas dotaciones por falta de suelo en el ámbito de actuación, el Ayuntamiento cobra la cantidad equivalente para, según el Decreto, adquirir ese suelo en el área más próxima o, en último término, destinarlo a mejoras.

Como es manifiesto, en suelo urbano no hay muchas oportunidades de cumplir esa previsión por falta de suelo adecuado. Significa que a lo largo del tiempo, el Ayuntamiento va acumulando una reserva económica destinada a adquirir o mejorar suelo urbano con el fin de crear parques o jardines tal y como lo recoge la ley. Tiene obligación de hacerlo.

La finca de los viveros de Ulia es un terreno singular en el suelo urbano de la ciudad que cumple, actualmente, una doble función: es una hermosa zona verde arbolada, un espacio de naturaleza, que contiene un elemento protegido, los antiguos depósitos de agua con vocación de convertirse, una vez que sean objeto de las medidas de seguridad necesarias, en una atractiva infraestructura para la que se han barajado diversos usos públicos; y es, además, un ámbito de educación y disfrute para escolares y mayores por medio de las actividades que la asociación Ulia Kolore Baratzak, ganadora del concurso público para la gestión del ámbito y ganadora del premio Elkarlan del Gobierno Vasco, promueve de forma abierta y participativa (visitas guiadas a la finca y a los depósitos, horticultura ecológica, compostaje, actividades lúdico-educativas dirigidas a jóvenes y mayores, ...).

Esta finca es una de las escasas oportunidades de cumplir el mandato legal, además, consolidando una situación de hecho que la mayoría de las personas que ha visitado la finca considera que debe mantenerse por los motivos citados.

Siendo una parcela municipal, dedicarla a parque urbano equivaldría a renunciar a obtener un rendimiento económico de ella. De acuerdo con lo que plantea el artículo 8, punto 5 del Decreto, este déficit se podría computar como gasto, es decir como una utilización de la reserva económica para materialización de dotaciones, permitiendo así liberar el montante correspondiente para otra cosa. Utilizar la parcela de los Viveros de Ulia para materializar las dotaciones, además de poner en bandeja una solución simple y fácil para cumplir con la Ley, permite generar recursos económicos adicionales.

En comisión en Concejal Delegado comentó que el Ayuntamiento tiene previsto materializar esas dotaciones en la zona de Igeldo. Es algo positivo pero, a nuestros ojos, no suficiente además de no estar ajustado a la Ley.

No es suficiente porque el “espíritu” del Decreto en materia de dotaciones es el de materializar las dotaciones en toda la zona urbana y no solo en las periferias.

No ajustado a la Ley porque el Decreto, en su artículo 7, punto 2, indica que *“La ubicación de los suelos precisos para el cumplimiento, por traslado, de los estándares de sistemas locales, se fijará en el lugar más próximo posible a las actuaciones a las que las mismas se deben”*. Esto significa que lo que se ha cobrado de compensaciones por incremento de edificabilidad en los ámbitos AU05 Ategorrieta e IN02 Intxaurreondo Zaharra debería servir para materializar dotaciones en estas mismas zonas, y no en Igeldo. Por este motivo preguntamos en comisión cuál es la cantidad económica acumulada para materializar dotaciones, tanto a nivel global como a nivel local de esos dos ámbitos. La respuesta que tuvimos fue que el Concejal Delegado no tenía las cifras y que las transmitiría por escrito. A escasas horas de acabar el plazo para registrar las mociones, seguimos sin conocer esas cifras.

## MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno Municipal a que cumpla con la Ley en materia de reserva de terrenos destinados a dotaciones y equipamientos por incremento de edificabilidad.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno Municipal a que realice un informe detallando la situación actual en materia de reserva de terrenos destinados a dotaciones y equipamientos por incremento de edificabilidad que presente, como mínimo, los siguientes datos:



- para cada ámbito municipal: lista de las cantidades y fechas de los cobros de compensaciones económicas por imposibilidad de materializar dotaciones en las actuaciones de incremento de edificabilidad.
  - Lista de las parcelas previstas para materializar las dotaciones y planificación cronológica prevista.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al Gobierno Municipal a que utilice los Viveros de Ulia para cumplir con su obligación de materializar dotaciones y equipamientos en suelo urbano, convirtiendo la parcela en parque urbano, de acuerdo con lo que exige la Ley.

Fdo.: Loïc Alejandro  
Concejal del Grupo Irabazi Donostia